



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-367-2018

Doctora
Silvia Toaza
Directora Financiera
Presente

REF: Of. DF-18-0404 FW 32765

FECHA: 23 de julio de 2018

ASUNTO: Reporte de los traspasos de crédito del 05 al 10 de julio de 2018, debidamente autorizados.

De mi consideración:

Me refiero a su oficio DF-18-0404, con el cual remite el reporte de los traspasos de créditos procesados del 05 al 10 de julio de 2018, debidamente autorizados, en cumplimiento al artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **17 de julio de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo previsto en los artículos 256 y 258 del mismo cuerpo legal que señalan: “Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”; y, “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.”; **RESOLVIÓ** Dar por conocido el contenido del oficio DF-18-0404 de la Dirección Financiera, adjunto al cual remite el reporte de traspasos de crédito procesados del 05 al 10 de julio de 2018, debidamente autorizados, en cumplimiento al artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c. c. Alcaldía
MV/Sonia Cepeda
2018-07-11

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo Concejo (expediente 16 hojas)

RC

The following information was obtained from the records of the [redacted] Department of the Interior, Bureau of Land Management, regarding the [redacted] land grant.

[The remainder of the page contains extremely faint, illegible text.]